



CAMPAÑA: LOS DESCARADOS

“Protégete contra los Delitos Digitales”

MARCO LEGAL

Durante los últimos 20 años, en Venezuela se han desarrollado un conjunto de regulaciones jurídicas y políticas públicas dirigidas a incorporar y proteger de manera integral los sistemas que utilicen las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), así como también se han incorporado normativas para la prevención y sanción de los delitos cometidos mediante el uso de las TIC. De igual forma, las políticas públicas diseñadas por el ejecutivo nacional dan muestra de ello a través de los planes de la nación establecidos por el Gobierno actual.

Leyes

La última reforma de la carta magna sienta las bases para comenzar a partir del año 1999, el desarrollo de políticas públicas dirigidas a garantizar el acceso universal a las tecnologías y a los servicios informativos de interés público, como se refleja en el artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹ (CRBV) el cual señala:

“El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía”.

Es por ello que a partir del 2000, Venezuela desarrolla un amplio cuerpo normativo donde la prioridad fundamental es el desarrollo de tecnologías, el acceso universal y la incorporación de las mismas en el sistema educativo, según lo prevé el artículo 108 de la C RBV, donde, el Estado asume la responsabilidad de garantizar servicios públicos de radio, televisión, redes de bibliotecas y de informática, a fin de permitir el acceso universal a la información. Para cumplir estos mandatos el Gobierno establece que los centros educativos deben incorporar el conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías e innovaciones, dando inicio a una nueva cultura educativa donde el uso de las tecnologías marca el hilo conductor del proceso de aprendizaje. A continuación se presenta un resumen sucinto de leyes y decretos establecidos en el marco normativo Venezolano:

¹ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

- **Decreto presidencial 825²:** Con base al principio constitucional previsto el artículo 110 de la CRBV, el 10 de mayo del 2000, se promulgo el decreto Presidencial 825, el cual reconoce de interés público la ciencia, la tecnología, el conocimiento y los servicios de tecnologías de la información, imponiendo a los órganos de la Administración Pública, la obligación de incluir, en el desarrollo de sus actividades, metas relacionadas con el uso de internet, a objeto de facilitar el intercambio de información. El decreto declara el acceso y uso de internet, como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la Nación; así como también establece como objetivo el de insertar a los ciudadanos en una sociedad del conocimiento permitiendo la capacitación a través de internet.
- **Ley Orgánica de Telecomunicaciones³:** El 12 de junio del 2000, se dictó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial número 36.970, con la finalidad de generar un marco adecuado para la modernización y apertura de las telecomunicaciones en el país, la cual introduce un cambio paradigmático en la función del estado cambiando la noción general de servicio público por la de actividad de interés general, correspondiéndole a los particulares, prestar el servicio en régimen de libre competencia. Su objetivo principal es la promoción de la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica en materia de telecomunicaciones, la utilización de nuevos servicios, redes y tecnología con el propósito de asegurar el acceso a estos en igualdad a todos los ciudadanos.
- **La Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas⁴:** El 10 de febrero del 2001, se dictó la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, la cual reconoce jurídicamente el valor y eficacia jurídica de los documentos electrónicos, equiparándolos a los documentos tradicionales. Esta Ley constituye el punto de partida para la tramitación de los procedimientos electrónicos en el campo de la administración pública y la administración de justicia, se comienza a construir las bases de la Seguridad Digital en el país. A partir de esta Ley, los cuerpos legislativos posteriores a ella, comienzan a introducir la posibilidad de realizar procedimientos tradicionales a través de la vía electrónica, con pleno valor probatorio y jurídico, tal es el caso de la reforma del Código Orgánico Tributario en el 2001, el cual permite la notificación electrónica y la posibilidad de realizar declaraciones electrónicas, sustituyendo el procedimiento tradicional por medios completamente digitalizados.
- **Ley Especial contra los Delitos Informáticos⁵ (LEDI):** Con el fin de comenzar a regular y sancionar el uso indebido de las tecnologías, efectuado a través de conductas que vulneran los bienes jurídicos, y que hasta el 2001, no se encontraban regulados en el código penal vigente, se publica en Gaceta Oficial número 37.313, de fecha 30 de octubre del 2001, la LEDI, con la intención de proteger la privacidad de las comunicaciones y de la información contenida en medios digitales. La característica principal de la LEDI, es que trata de ir más allá de la tipificación de los delitos y de atender de manera integral los aspectos y necesidades de las personas afectadas, tal como lo señala el artículo 1 de la citada Ley:
 "La presente Ley tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen

² <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2017/01/sobre-internet.pdf>

³ <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

⁴ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-sobre-Mensajes-de-Datos-y-Firmas-Electr%C3%B3nicas.pdf>

⁵ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-Especial-contra-los-Delitos-Infom%C3%A1ticos.pdf>

tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualesquiera de sus componentes, o de los delitos cometidos mediante el uso de dichas tecnologías, en los términos previstos en esta Ley”.

La LEDI, cobra hoy en día gran importancia, debido al crecimiento de operaciones electrónicas que se realizan; ya que la misma es de utilidad para los ciudadanos al momento de reportar y tipificar fraudes cometidos y afectaciones al patrimonio personal. Igualmente la LEDI es aplicable en el uso y manejo de redes sociales, ya que las mismas son usadas para realizar distintos tipos de operaciones en línea, lo cual expone a un segmento de ciudadanos vulnerables a ser víctimas de delitos informáticos.

- **Ley de Tecnología de Información⁶:** En el mismo orden de ideas el Estado, a fin de permitir el acceso universal a la información, como política pública, en el 2005, crea la Ley de Tecnología de Información, con el propósito de impulsar la extensión, desarrollo promoción y masificación, de las tecnologías de información en el país, conformando las bases del gobierno electrónico.
- Posteriormente la **Ley de Infogobierno⁷** en 2013, junto con la Ley de Tecnología de Información, desarrollan y complementan los cimientos para promover el gobierno electrónico, la extensión, el desarrollo, promoción y masificación, de las tecnologías de información en el país.
- Por otra parte, el Estado con el interés de analizar el comportamiento de las redes sociales crea en el 2014, una instancia como la **Dirección de estudios tecnológicos y de información⁸**, para procesar y analizar la información proveniente de la web y así determinar el comportamiento de las redes sociales, con el fin de identificar fortalezas o amenazas para el desarrollo y estabilidad política del país.
- **Ley contra el odio (2017):** En el 2017 se establece la Ley contra el odio, la cual prevé penas de prisión, hasta por veinte años a quienes, a través del uso de servicios de radio y televisión y uso de plataformas de redes sociales, cometan acciones que sean calificadas como incitación al odio.

A continuación se presenta un resumen de las leyes e instancia que regulan el uso de las TIC y las redes sociales:

ORDENAMIENTO JURÍDICO	PRINCIPIO TUTELADO
Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	El Estado asume la responsabilidad de garantizará servicios públicos de radio, televisión, redes de bibliotecas y de informática, a fin de permitir el acceso universal a la información
Decreto 825 (2000)	Insertar a los ciudadanos en una sociedad del conocimiento permitiendo la capacidad de capacitación a través de internet.
Ley de Telecomunicaciones (2000)	Se reconoce a la tecnología el carácter de interés general.
Ley de Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas (2001)	Esta Ley constituye el punto de partida para la tramitación de los procedimientos electrónicos en el campo de la Administración Pública y la

⁶ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-Org%C3%A1nica-de-Ciencia-Tecnolog%C3%ADa-e-Innovacion.pdf>

⁷ <http://www.conatel.gob.ve/ley-de-infogobierno/>

⁸ <https://www.ipys.org.ve/2014/02/25/reglamento-del-cesppa-contiene-disposiciones-contrarias-a-la-libertad-de-expresion/>

	administración de justicia, sienta las bases de la Seguridad Digital en el país
Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001)	Proteger la privacidad de las comunicaciones y de la información contenida en medios digitales. Regular y sancionar el uso indebido de las tecnologías
Ley de Tecnología de Información (2005)	Pretende la extensión, desarrollo promoción y masificación, de las tecnologías de información en el país, sienta las bases del gobierno electrónico.
La Dirección de estudios tecnológicos y de información (2014)	Se crea la dirección de estudios tecnológicos y de información, entre cuyas funciones se encuentra procesar analizar la información proveniente de la web y analizar el comportamiento de las redes sociales.
Ley contra el Odio (2017)	Esta Ley prevé penas de prisión, hasta por veinte años a quienes, a través del uso de servicios de radio y televisión y uso de plataformas de redes sociales, cometan acciones que sean calificadas como incitación al odio.

Políticas públicas y planes de la nación

Durante los últimos 20 años, se han desarrollado en Venezuela cuatro planes de la Nación, centrados en el desarrollo de políticas dirigidas al fortalecimiento de la economía, la paz y el desarrollo social: 1) Plan Simón Bolívar 2001-2007⁹; 2) Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013¹⁰; 3) Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019¹¹; 4) Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025¹².

El objeto del último Plan recientemente aprobado, es cambiar la sociedad, generar un nuevo asiento, para dar el salto cualitativo y consolidar el socialismo, sobre la base de las condiciones creadas en los últimos 18 años de ejercicio del gobierno actual.

En el Plan 2019-2025 la problemática central a asumir, resolver y desarrollar, es la económica, para ello, el Plan presenta en su estructura objetivos históricos, nacionales, y estratégicos, con indicadores y políticas que van en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³ de la Agenda 2030 (ODS 2030) de la Organización de Naciones Unidas. Entre los objetivos relacionados con el uso de las tecnologías para el impulso económico y prevención de delitos informáticos, se plantea diseñar procesos informáticos estandarizados, transparentes y auditables, con la incorporación de legislación referente a gobierno electrónico y demás componentes asociados a las tecnologías libres e información, además de promover e incentivar el uso de la tecnología y el comercio electrónico seguro en el intercambio de servicios, materias primas, bienes semielaborados y productos finales, a fin de reducir los eslabones de las cadenas de comercialización de bienes y servicios básicos para la población.

Entre los objetivos más resaltantes planteados en el Plan 2019-2025, relacionados con el uso de nuevas tecnologías e incorporación de normas que regulen el uso de las tecnologías abiertas, y la aplicación del comercio electrónico de una manera segura para el intercambio de bienes y servicios de la población, se pueden citar:

⁹ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2001-2007.pdf>

¹⁰ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2007-2013.pdf>

¹¹ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Programa-Patria-2013-2019.pdf>

¹² <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/Plan-Patria-2019-2025.pdf>

¹³ <https://www.ve.undp.org/content/venezuela/es/home/sustainable-development-goals.html>

- Generar un amplio y paradigmático proceso de modernización socialista del Estado, a efectos de unificar la gestión de la administración pública nacional mediante procesos informáticos estandarizados, óptimos, transparentes, auditables e interoperables, Plan de la Patria 2025 orientados a derechos y servicios. Este objetivo considera los siguientes aspectos:
 - Desarrollar la normativa legal del gobierno electrónico y demás componentes asociados a las tecnologías libres e información, a efectos de impulsar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente.
 - Desarrollar las bases legales y normativas para la democratización de la información, simplificación de trámites, así como el proceso de modernización del Estado y desarrollo del gobierno electrónico como sistema para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente.
 - Fortalecer el marco legal de la firma electrónica, su desarrollo y soporte técnico, la expansión de su uso, así como de la información digital.
 - Desarrollar los mecanismos y nodos de acceso al gobierno electrónico, mecanismos de pagos de servicios, cédula y pasaporte electrónico, Carnet de la Patria, a efectos de ampliar la capacidad de acción directa del Estado, su máxima eficiencia y beneficio del pueblo.
 - Crear, integrar, desarrollar, fortalecer y mantener una plataforma tecnológica y de sistemas de información automatizados, que incorporen las tecnologías libres, que sean integradas e interoperables, con documentación digital de calidad, que pueda ser accesible, a fin de evitar orfandad en el mantenimiento y escalabilidad de los mismos, sujetos a la mejora continua y completamente auditable, con el fin de labrar el camino de la modernización de la gestión pública.
 - Generar un plan nacional de modernización tecnológica del Estado, con economía de escala, matriz energética y tecnológica, a efectos de actualizar la infraestructura y tecnologías libres en correlación con el apalancamiento industrial propio, transferencia tecnológica y sustitución de importaciones.
 - Generar una plataforma de Estado para el desarrollo de tecnologías libres, formación, protección y desarrollo de los equipos humanos de informática, así como correlación con las unidades productivas del Estado, a efectos de impulsar y garantizar el soporte de la política de modernización tecnológica del Estado, integrando los distintos componentes existentes en los entes sobre esta materia.
 - Fortalecer y expandir la política y programa Papel Cero, como optimización de trámites digitales de plena validez legal.
 - Generar un marco de compatibilidad y diseño integral de los sistemas de registro e información de las políticas públicas, su seguimiento, en un desarrollo de un sistema automatizado y estandarizado, su interacción con otros sistemas de la administración pública, con el fin de optimizar las políticas públicas y evaluar la eficiencia de las mismas.
 - Generar una plataforma y sistema integrado de información, simplificación de trámites, denuncia, con visión integral, del Estado venezolano.
- Fomentar el uso de la tecnología y el comercio electrónico seguro en el intercambio de servicios, materias primas, bienes semielaborados y productos finales, como aporte a la reducción de los eslabones de las cadenas de comercialización de bienes y servicios básicos para la población, contribuyendo al acercamiento entre productores y compradores, así como a nuevas formas organizativas que enfrenten el mercado especulativo.

Con lo anterior, se observa la existencia de un amplio cuerpo normativo y políticas públicas que promueven la incorporación de tecnologías para la concreción de actos administrativos, como son los pagos de servicios, cédula y pasaporte electrónico, lo que conlleva a la modernización tecnológica del Estado. Igualmente se incorpora, en el Plan Socialista 2019-2025, la firme intención de promover la comercialización de bienes y servicios básicos para la población, a través del uso del comercio electrónico y mecanismos de pagos de servicios en línea para así evitar el mercado especulativo actual.